



**PROVINCIA SANTO DOMINGO**  
**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**  
“En Uso de Sus Facultades Legales”



**Resolución No.04-2023.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propio de la colectiva local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesario y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que fue solicitado por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, conocer y aprobar que el año 2023 sea declarado como “Año del Avance Comunitario y la Cultura”, en fecha 26 de diciembre de 2022.

**Considerando:** Que fue apoderada la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, del tema indicado precentemente, en fecha 29 de diciembre de 2022.

**Considerando:** Que fue solicitado, en la sesión ordinaria, realizada el día, mes y año, indicado al final de la presente Resolución, que sea incluido en la agenda la solicitud realizada por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, de declarar el año 2023, “Año del Avance Comunitario y la Cultura”, siendo aprobada su inclusión y posteriormente fue aprobado.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo.

**Vista:** La Comunicación ASDE-SG-1818-2024, suscrita por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General de la Alcaldía, Licda. Jehimy Núñez, de fecha 26 de diciembre de 2022.

**Visto:** El apoderamiento del Presidente del Concejo de Regidores, de fecha 29 de diciembre de 2022.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar, como en efecto aprobamos, Declarar el año 2023, como el "AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA".**

**Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de ejecución.**

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

**LIC. JOSE RAMÓN JIMÉNEZ**  
Presidente del honorable Concejo  
Municipal del ASDE



**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Honorable Concejo  
del ASDE

